AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-14967 *Notificación del acuerdo de revocación de las ayudas destinadas a la creación de empresas en los años 2008 y 2010.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada número de expediente, efectuadas por la Concejalía Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: AA/048/2008

Beneficiario: Cyber Locutorio Latinos SL, representante legal de la empresa Dña. Luz Marina Jaramillo Hoyos.

N.I.F: B-39.658.521

"Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de octubre de 2012 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. nº 112 de 10 de junio de 2008, según las bases reguladoras publicadas en el B.O.C. nº 95 16 de mayo de 2008, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de octubre de 2008 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

El artículo 21.1 d) de las bases reguladoras establece el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención, para la creación de empresas en el municipio de Santander, a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, incrementada con los correspondientes intereses de demora según

CVE-2012-14967

los importes contenidos en dicho listado, en aplicación del artículo 21.1 d) de las bases reguladoras y basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

Nº Expte: AA/048/2008
NIF/CIF: B-39.658.521
Nombre/Razón Social: Cyber Locutorio Latinos SL
Subvención €:2.767,60 €
Intereses €:501,58
Total €: 3269,18

Contra el citado acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el acuerdo trascrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Cyber Locutorio Latinos SL, con N.I.F. B-39.658.521, el reintegro de la cantidad percibida el 4 de febrero de 2009 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 3.269,18 €, de los cuales 2.767,60 € corresponden a la devolución de la subvención percibida y 501,58 € corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0008 87 0100000019 y en el que se hará constar:

1. Nombre de quién cobró la subvención: Cyber Locutorio Latinos SL, con N.I.F. B-39.658.521
2. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación".

Número de Expediente: AA/076/2010 Alfredos SC J-39.728.241
Beneficiario: Doña Gema Martín Revilla.
N.I.F: 20.218.388-P
Beneficiario: Doña Francisca Martín Revilla.
N.I.F: 13.781.488-A

CVE-2012-14967

"Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de octubre de 2012 adoptó el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. nº 96 de 20 de mayo de 2.010, según las bases reguladoras publicadas en el B.O.C. nº 95 16 de mayo de 2008, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de octubre de 2010 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

El artículo 21.1 d) de las bases reguladoras establece el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención, para la creación de empresas en el municipio de Santander, a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en dicho listado, en aplicación del artículo 21.1 d) de las bases reguladoras y basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

Nº Expte	*NIF/CIF*	*Nombre/Razón Social*	*Subvención €*	*Intereses €*	*Total €*
AA/076/2010	*J-39.728.241*	*Alfredos SC*	*1.138,12 €*		
	20.218.388-P	*Gema Martín Revilla (50%)*	*569,06 €*	*42,64*	*611,70*
	13.781.488-A	*Francisca Martín Revilla (50%)*	*569,06 €*	*42,64*	*611,70*

Contra el citado acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

CVE-2012-14967

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el acuerdo trascrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a doña Gema Martín Revilla, con N.I.F. 20.218.388-P, como socia de Alfredos S. C. con N.I.F. J-39.728.241, el reintegro de la cantidad percibida el 22 de marzo de 2011 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 611,70 €, de los cuales 569,06 € corresponden a la devolución de la subvención percibida y 42,64 € corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0008 87 0100000019 y en el que se hará constar:

3. Nombre de quién cobró la subvención: Doña Gema Martín Revilla, con N.I.F. 20.218.388-P, como socia de Alfredos S. C. con N.I.F. J-39.728.241

4. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Por tanto, y basándose en el acuerdo trascrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a doña Francisca Martín Revilla, con N.I.F. 13.781.488-A, como socia de Alfredos S. C. con N.I.F. J-39.728.241, el reintegro de la cantidad percibida el 22 de marzo de 2011 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 611,70 €, de los cuales 569,06 € corresponden a la devolución de la subvención percibida y 42,64 € corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0008 87 0100000019 y en el que se hará constar:

1. Nombre de quién cobró la subvención: Doña Francisca Martín Revilla, con N.I.F. 13.781.488-A,, como socia de Alfredos S. C. con N.I.F. J-39.728.241

2. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación".

Número de Expediente: AA/21/2010

Beneficiario: Don Sergio Bravo Sáenz

N.I.F: 33.503.526-R

"Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de octubre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

CVE-2012-14967

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación con las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander, publicadas en el B.O.C. nº 96 de 20 de mayo de 2010, según las bases reguladoras publicadas en el B.O.C. nº 95 16 de mayo de 2008, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de octubre de 2010 por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar parcialmente el coste del alquiler del local de negocio durante el primer año de actividad a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

El artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria establece la obligación de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

El artículo 21.1 d) de las bases reguladoras establece el reintegro de las cantidades percibidas y exigencia de los intereses de demora por incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

La Agencia Tributaria emitió informe de baja de actividad del listado adjunto.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1º- Revocar la subvención otorgada a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander por no mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

2º- Exigir el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención, para la creación de empresas en el municipio de Santander, a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto por el importe detallado, incrementada con los correspondientes intereses de demora según los importes contenidos en dicho listado, en aplicación del artículo 21.1 d) de las bases reguladoras y basándose en el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a la creación de empresas en el municipio de Santander de mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio por un periodo mínimo de tres años.

Nº Expte: AA/021/2010
NIF/CIF: 33.503.526-R
Nombre/Razón Social: Sergio Bravo Sáenz
Subvención €:1.596,28 €
Intereses €:114,80
Total €:1.711,08

Contra el citado acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta,

CVE-2012-14967

que se producirá si no le es notificado el acuerdo expresado en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Por tanto, y basándose en el acuerdo trascrito, el Ayuntamiento de Santander solicita a Don Sergio Bravo Sáenz, con N.I.F. 33.503.526-R, el reintegro de la cantidad percibida el 13 de abril de 2011 en concepto de la citada subvención, incrementada con los correspondientes intereses de demora y que asciende a un total de 1.711,0 8 €, de los cuales 1.596,28 € corresponden a la devolución de la subvención percibida y 114,80 € corresponden a los intereses de demora.

El ingreso del citado importe deberá efectuarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente notificación en el número de cuenta de Caja Cantabria 2066 0008 87 0100000019 y en el que se hará constar:

1. Nombre de quién cobró la subvención: don Sergio Bravo Sáenz, con N.I.F. 33.503.526-R
2. Concepto: Reintegro subvención creación de empresas.

Una vez efectuado el reintegro, en dicho número de cuenta, deberá presentar documento bancario en el Negociado de Intervención del Ayuntamiento de Santander justificativo de pago de dicho reintegro.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento General Recaudación".

Santander, 30 de octubre de 2012.
El alcalde en funciones,
Cesar Díaz Maza.

2012/14967

CVE-2012-14967